



ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Mgs. Zoila Román en su calidad de Directora de Carrera de Educación Inicial y por tanto delegada del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte Renata Forste, en su calidad de Vicepresidenta, representante de Brigham Young University, a quien en adelante se le denominará "BYU". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para realizar actividades conjuntas, al tenor de los siguientes ítems:

PRIMERO: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach.
- 1.2. Brigham Young University es una corporación de Utah, USA sin fines de lucro y una institución de educación superior.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO. -

Instrumentar la voluntad para establecer líneas de cooperación entre las partes y el desarrollo de actividades destinadas a:

2.1. Constituir la red "**Unidos por la Educación**"

2.2. Implementar proyectos de investigación

2.2. Toda colaboración y cooperación entre las partes está sujeta a términos y condiciones mutuamente aceptables, que especifican las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes. Las partes documentarán estos términos y condiciones en acuerdos escritos separados que aborden cuestiones como, entre otras, la confidencialidad de la información, los derechos de propiedad intelectual, la publicación, la financiación, la participación de los estudiantes, el uso de las instalaciones y la divulgación de datos.

2.3. Este no vincula a las partes a ningún compromiso financiero actual o futuro. Cada parte se hace cargo de sus propios costos asociados con la preparación de este MOU y cualquier acuerdo posterior a menos que las partes acuerden otra cosa por escrito. Toda financiación para la operación de proyectos futuros relacionados con este MOU está sujeta a un acuerdo escrito por separado antes del inicio de cada proyecto.

TERCERO: VIGENCIA DEL ACUERDO. -

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO. -

4.1. Unach

Administrador: Mgs. Luis Fernando Alvear Ortiz

Teléfonos: 0994524346

Correo electrónico: luis.alvear@unach.edu.ec



4.2. BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY

Administrador: Renata Forste

Teléfonos: 1-801-422-1801

Correo electrónico: renata_forste@byu.edu

QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.

a) Acta constitutiva de la red.

SEXTO: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. -

El presente acuerdo podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquiera de los casos de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del acuerdo y las actividades desarrolladas.

Además, cualquiera de las partes puede rescindir este acuerdo por cualquier motivo o sin motivo alguno, mediante la entrega de un aviso escrito de rescisión a la otra parte y, a menos que se especifique una fecha posterior en dicho aviso, la rescisión será efectiva treinta días después de la fecha en que se entregue dicho aviso.

OCTAVO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY

REPRESENTANTE: Renata Forste, International Vice President

DIRECCIÓN: B-307 ASB, Brigham Young University

TELÉFONOS: 1-801-422-1801

E-MAIL: renata_forste@byu.edu



PÁGINA: <https://www.byu.edu/>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 09 días, del mes de junio del año 2025

Mgs. Zoila Grimaneza Román Proaño
DIRECTORA DE CARRERA DE EDUCACIÓN
INICIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Renata Forste
VICEPRESIDENTA INTERNACIONAL
BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY